

**CONVOCATORIA:
UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE DRAMATURGIA
INÉDITA PARA TEATRO DE CÁMARA
TEATRO NACIONAL
TEATRO VARGAS CALVO
PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TEATRO COSTARRICENSE
2015**

A todos los dramaturgos costarricenses

I. Introducción

El Undécimo Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, es una de las actividades que integran el "Plan de Fortalecimiento del Arte del Teatro en Costa Rica". Diferentes instancias dedicadas al teatro en áreas de producción, difusión y capacitación, como lo son: el Teatro Nacional de Costa Rica, el Teatro Popular Melico Salazar, la Compañía Nacional de Teatro, , el Taller Nacional de Teatro, la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional, la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica y la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP) son las encargadas de las distintas actividades que se desarrollarán durante el año 2015.

Con el Undécimo Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara, se pretende incentivar su producción.

II. Bases de Participación

- 1- Podrán participar todos los dramaturgos costarricenses, ya sea por nacimiento o naturalización.
- 2- Cada dramaturgo puede presentar una sola propuesta inédita la cual debe ser firmada con un seudónimo. En un sobre cerrado deberá indicar los siguientes datos personales: nombre, número de cédula de identidad, dirección, número de teléfono y dirección electrónica. Además deberá incluir una fotocopia de la cédula por ambos lados y la certificación original de la Cuentacliente.
- 3- El Jurado Calificador tendrá la potestad de abrir los sobres (plica) que contienen los datos personales del autor (a), en caso de:
 - 3.1 Duda sobre la nacionalidad del autor (a)
 - 3.2 Duda en la cantidad de obras presentadas al concurso
 - 3.3 Para corroborar si la obra es inédita.
- 4- Se deberá entregar cuatro copias de la obra, en papel tamaño carta de 18,70cm x 24,20cm (8,5 x 11 pulgadas), a doble

- espacio, escrito por una sola cara y tipo de letra arial 12, engrapadas y páginas numeradas. No se aceptarán textos escritos a mano.
- 5- El tema es libre y la extensión deberá corresponder a una duración no menor de 75 minutos y no mayor de 105 minutos. La propuesta del montaje se deberá ajustar al espacio y las condiciones técnicas del Teatro Vargas Calvo, para ser producida en este Teatro (ver IV. Reglamento de Puesta en Escena).
 - 6- No se aceptan monólogos. El máximo es de cuatro intérpretes.
 - 7- La divulgación e inicio de la convocatoria es el 6 de abril de 2015.
 - 8- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el 30 de abril de 2015 a las 3:00 p.m. en el 2do. Piso del Teatro Vargas Calvo (detrás del Teatro Nacional de Costa Rica). No se aceptan proyectos por correo postal o electrónico. Se anunciará públicamente el ganador el día lunes 1º de junio de 2015 a las 4:00 pm. La decisión del jurado es inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar el concurso desierto.
 - 9- No habrá prórroga para la recepción de obras ni se aceptarán obras incompletas.
 - 10- La persona encargada de entregar los documentos deberá esperar la revisión de éstos y la entrega del comprobante de recepción.
 - 11- Las obras no aceptadas deberán retirarse durante los 15 días naturales posteriores al 1º de junio de 2015, (15 de junio 2015). Una vez vencido este plazo el Teatro Nacional de Costa Rica y el Teatro Vargas Calvo no se responsabilizarán del material.

III. Premiación

- 1- El dramaturgo (a) ganador (a) recibirá un millón de colones, los cuales se le entregarán en el transcurso de hasta dos meses posteriores al estreno de la obra.
- 2- El texto ganador será puesto en escena en el Teatro Vargas Calvo con las condiciones que se detallan en el Reglamento. La producción será asumida por el Teatro Nacional de Costa Rica. El Teatro Nacional de Costa Rica podrá contratar a un productor(a) a través del debido proceso de contratación administrativa, el cual se encargará de atender diversas necesidades y requerimientos de la producción ejecutiva y producción de campo, tanto de la puesta en escena como de su gira por distintas comunidades, en el supuesto caso que se realizaran. Asimismo, el Teatro Nacional de Costa Rica aportará el equipo técnico, operativo y profesional que sea requerido para la adecuada atención de la temporada de la obra en el Teatro Vargas Calvo. Los detalles de la producción se gestarán en un diálogo entre el Teatro Nacional de Costa Rica, y el ganador (a) del concurso.

IV. Reglamento de Puesta en Escena

- 1- La elección del director y del elenco de la obra, se llevará a cabo de común acuerdo entre el dramaturgo (a) seleccionado y la Directora del Teatro Nacional de Costa Rica o con quien esta designe.
- 2- Miembros del Teatro Nacional de Costa Rica asistirán a ensayos para mantener fluidez de comunicación. Si hay necesidad de hacer variantes de cualquier tipo durante el montaje, deberá ser por mutuo acuerdo.
- 3- La temporada se realizará en el Teatro Vargas Calvo entre el 24 de septiembre y el 15 de noviembre del presente año.
- 4- El montaje de la obra se limitará al presupuesto que determine el Teatro Nacional de Costa Rica.
- 5- El elenco y la producción deberán respetar lo estipulado en el convenio de producción, tanto en la temporada en el Teatro Vargas Calvo; además, en toda otra normativa vigente que regule el accionar del Teatro Nacional de Costa Rica.
- 6- El Teatro Nacional de Costa Rica fijará el precio del boleto y conservará el 100% de la taquilla.
- 7- Durante el período de ensayos y realización de la temporada, el director y el elenco de la obra deberán respetar y acatar las disposiciones de seguridad y control interno que rigen la operación del Teatro Nacional de Costa Rica, las cuales le serán indicadas oportunamente por el equipo de Promoción Cultural que fungirá como enlace.
- 8- El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de la puesta en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (N°7202 de 24 de octubre de 1990). El director y elenco escogidos de mutuo acuerdo por el dramaturgo y el Teatro Nacional de Costa Rica deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines didácticos, de promoción y divulgación cultural y educativa.
- 9- La imagen que se diseñe para publicitar la obra, será propuesta por el Teatro Nacional de Costa Rica con el fin de divulgar públicamente el espectáculo, esta deberá respetar disposiciones de uso del logotipo institucional y asociación de imagen que el Teatro Nacional de Costa Rica haya convenido con los patrocinadores que se hayan gestionado para apoyar el Concurso Público Nacional de Dramaturgia Inédita para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica.
- 10- El dramaturgo, el director y el elenco participante en la puesta en escena, se comprometen a seguir todos los reglamentos del Teatro Nacional de Costa Rica, y aquellas disposiciones y normas que rijan el quehacer de la institucionalidad pública costarricense.

11-Durante todo el proceso se velará por el cumplimiento de la Ley N° 8290 y su reglamento, así como de toda la normativa institucional y pública.

Para dudas o más información:
Teléfonos: 2010 -1161 / 2010-1145 / 2010-1117
Bases de participación
www.teatronacional.go.cr